EXPTE. D- 4415 / 21 - 22

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 PCIA. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su rechazo a cualquier reforma de la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20744) que tenga por objeto suprimir o eliminar derechos adquiridos por los trabajadores argentinos.

Firma y aclaracion

Natalia Sanchez Jauregui

Diputada Provincial
Presidente Bloque Partido Fe

FOLIO 2

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Desde el momento mismo en que Joaquín Víctor González, Ministro y también Rector de la Universidad Nacional de La Plata, presentó su Proyecto de Código del Trabajo (fundado en el "Informe sobre el Estado de las clases obreras", que Juan Bialet Massé elaborara en 1904), pudo apreciarse con claridad meridiana que las conquistas de los trabajadores serían consecuencia directa de las luchas obreras y la militancia política, más nunca de las decisiones tomadas en un escritorio, por más importante que éste fuera.

En efecto, el citado Proyecto nunca vio la luz, "cajoneado" por el Orden Conservador, demorándose así por décadas, la obtención de una ley general que podría haber contribuído en la búsqueda del bien común en materia de integración/interacción entre capital y trabajo; o sea eso que las mujeres y hombres del campo popular llamamos JUSTICIA SOCIAL.

Hubo que esperar primero, el advenimiento del radicalismo yrigoyenista, para ver concretadas las primeras e inconexas iniciativas en la materia, recordándose como ejemplo la ley que estableció la jornada legal de trabajo.

Pero fue después la irrupción del justicialismo, primero como verdadera revolución social en paz y luego como cuerpo normativo, en la Constitución de 1949 y las numerosas leyes que antes y después de ella se sancionaron, la que vino a poner equidad y esperanza de un futuro mejor, para "los de abajo".

Así las cosas, golpes, persecuciones, fusilamientos y proscripciones mediante, fue otro GOBIERNO JUSTICIALISTA, el que en 1974 pudo lograr la sanción de la LEY DE CONTRATO DE TRABAJO (LCT), fruto del esfuerzo doctrinario de verdaderos centau-

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

ros, entre los cuales vamos a destacar al Dr. NORBERTO CENTENO, MÁRTIR DEL DERECHO LABORAL.

En particular, la LCT ha venido a consagrar, entre otros, el derecho a la ESTABILIDAD LABORAL, que se conoce como impropia, atento que si el empleador opta por extinguir el contrato de trabajo, deberá abonar al trabajador una indemnización por despido.

Resulta sobreabundante discurrir, a la luz de los hechos acaecidos en nuestro País desde los albores mismos de la Patria, sobre la importancia y conveniencia de sostener la estabilidad laboral como principio y fin de una lucha desigual y despareja.

Persecuciones, arbitrariedades, fusilamientos de obreros, desaparición de dirigentes sindicales, golpes económicos y de los otros, sumados a una larga fila de etcéteras, nos eximen de mayores comentarios, so pena de ingenuidad y complicidad en la interminable maniobra de extorsión a que los poderosos vienen sometiendo a nuestros asalariados, desde el fondo de la historia.

Sr Presidente, no podemos cohonestar en nuestra Provincia, madre y decana en las luchas populares argentinas, proyectos laborales que generen precariedad o pérdida de derechos a las verdaderas víctimas del empobrecimiento del País y su gente.

Sólo con observar las cifras de la desocupación, alarmantes a partir de la crisis e hiperinflación de 1989, cualquiera puede apreciar causas y consecuencias de los males que aquejan al sector, imposibles de remediar otorgando libertad de contratación al empresariado, quien podría elegir "todos los días" entre una interminable fila de personas sin empleo.

Por otro lado, cualquier acción encaminada a eliminar derechos adquiridos por los trabajadores y trabajadoras, viola la Constitución Nacional y la citada LCT.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 4 PLATA. BS. AS.

A nadie se le ocurriría en nuestro País, presentar un proyecto de reforma al régimen de adquisición del dominio, porque es DERECHO DE PROPIEDAD; pero aún no hemos comprendido que el régimen indemnizatorio también lo es, por cuánto el trabajador y la trabajadora sólo cuentan con poner su fuerza de trabajo a disposición del empresario, careciendo de capital (la mayoría de las veces, también de vivienda y otras seguridades materiales que damos por sentadas, de manera superficial y errónea).

Por eso es que el trabajo, en sus diversas formas, goza de la protección de las leyes, que aseguran al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario y toda una pléyade de instituciones del derecho colectivo del trabajo, que deben propender a la conservación y ampliación de aquellos.

Tales prerrogativas se encuentran contenidas en el art. 14 bis de la CN (salvado del odio de los fusiladores por Crisólogo Larralde), que no puede ni debe soslayarse.

Cualquier modificación que no contemple lo normado por la CN y la LCT debe ser rechazada por las Instituciones de la Democracia.

En síntesis, sr Presidente, NO PUEDEN NI DEBEN LOS LEGISLADORES BONAERENSES PERTENECIENTES A LOS DOS GRANDES PARTIDOS POPULARES DEL SIGLO XX, retrogradar la situación a las décadas previas a 1916, por cuánto enseña muy bien la Historia Argentina, el grado de miseria y ultraje que sufrían por entonces los trabajadores de la Patria.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

Si así lo hicieren, que se levanten las voces portentosas de LEANDRO ALEM y EVA PERÓN, quienes nos guían y observan en este histórico recinto, para recordarnos nuestros deberes permanentes para con las y los trabajadores argentinos.

Por ello es que solicito a mis pares, su acompañamiento en la presente declaración.

Firma y aclaracion

Natalia Sanchez Jauregui

Diputada Provincial
Presidente Bloque Partido Fe